



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1083 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 14 de Octubre de 2015

VISTO

El Oficio Múltiple N° 004-2015-A/MDC. Cuchumbaya de fecha 06 de Octubre del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 15 de Octubre del presente año se conmemora el Quincuagésimo Quinto (55°) Aniversario de Creación Política de la Comunidad Campesina de Soquesane, distrito Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, por lo que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera propicio extender un saludo y reconocimiento especial al esfuerzo puesto de manifiesto por la población de la Comunidad Campesina de Soquesane, a lo largo de los últimos 55 años, contribuyendo al desarrollo de nuestra querida región;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR a la población de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE SOQUESANE**, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto, al celebrar el 55° Aniversario de Creación Política. Augurándoles un futuro promisor con Progreso y Desarrollo y, ratificando el compromiso de seguir trabajando mancomunadamente en beneficio de sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE